

Sabaneta.

Señor.

**GUILLERMO LEON GARCIA GARCIA.**

CC: 70.162.945.

DIRECCIÓN: NO REPORTA.



20200403130613115064  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Abril 03, 2020 13:06  
Radicado 2020015064



Asunto: Respuesta a la COMUNICACIÓN recibida con radicado interno municipal N. 2020006003 del 27 de febrero de 2020.

Cordial saludo.

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Sabaneta en atención a su requerimiento mediante el cual solicita se levante la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas **DJQ494**. Este despacho, en atención a al artículo 23 de la Constitución Política Colombiana del año 1991, el artículo 13 de la ley 1437 de 2011 y la ley 1755 de 2015 y conforme al derecho que tiene todo ciudadano de formular consultas escritas o verbales a las autoridades, en relación con las materias a su cargo, y sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales. Se permite exteriorizar lo siguiente:

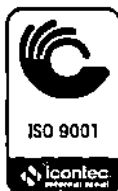
La Jefatura de Parque Automotor se permite manifestar que esta solicitud no genera efectos jurídicos respecto al automotor mencionado, de conformidad con el artículo 31 de la resolución 12379 de 2012 que establece: "Artículo 31. Anotaciones en los registros. Están sujetos a registro todo acto, contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres, salvo la cesión del crédito prendario. Por tanto, el Organismo de Tránsito deberá realizar las anotaciones a que haya lugar en el respectivo registro". En consecuencia, corresponde a una entidad judicial o administrativa emitir la orden de levantamiento sobre el automotor mencionado anteriormente.

Cualquier información comunicarse con el teléfono 288.00.98 o al correo [parqueautomotor@sabaneta.gov.co](mailto:parqueautomotor@sabaneta.gov.co).

Atentamente,

  
**NANCY RAMÍREZ ZULUAGA.**  
Jefe Parque Automotor.

  
Proyectó: Daniela Giraldo Jaramillo.  
Asesora jurídica U. T. Setsa.



SC-1646-1



Palacio Municipal Cra 45 N° 71 Sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 sabaneta (Ant) Colombia  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

